



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 021 - 2018/GRP-DRTPE-DR

Piura, 17 ABR 2018

VISTO:

Memorandum Múltiple N°005-2018-GRP-12000 de fecha 04 de abril de 2018,
y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, Artículo 1o .- **Aprobación de implementación del Portal de Transparencia estándar** del Decreto Supremo N°063-2010-PCM, dispone: "Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general"

Segundo: Que, el artículo 2° del dispositivo antes citado dice: **Ámbito de aplicación.** - "El presente Decreto Supremo de obligatorio cumplimiento será de aplicación a todas las entidades públicas, entendiéndose como tales, a aquellas referidas en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General"

Tercero: En su Artículo 3°.- **Actualización Para el oportuno cumplimiento de la actualización de la información en el Portal de Transparencia**, cada unidad orgánica responsable del procesamiento de la información, según sea el caso, deberá designar un coordinador que tendrá relación directa con el funcionario responsable designado por la Entidad para el Portal de Transparencia.

Cuarto: Que, mediante el memorando del visto, se dispone se nombre a un funcionario o servidor responsable del portal de transferencia, en consecuencia, se debe cumplir con designar al funcionario responsable titular y a su alterno de la sede de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura.

Cuarto: Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N°043-2003-PCM, la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información, se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad, la que deberá ser publicada, debiéndose colocar copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus oficinas administrativas.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N°126-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, del 22.02.2018 y con las visaciones de Asesoría Legal y la Oficina Técnica Administrativa;





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 021 - 2018/GRP-DRTPE-DR

Piura, 17 ABR 2018

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **DESIGNAR** a los funcionarios responsables de entregar la información de la sede de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura:

TITULAR : Ing. de Informática Ronal Esmith Carmen García
SUPLENTE : Eco. Miguel Ángel Calle Ruiz.

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE, OTA, interesados y los demás estamentos administrativos **y CUMPLASE** con publicar la presente resolución en la sede de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura, en un lugar de acceso al público **Y ARCHIVESE.** -



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y
PROMOCION DEL EMPLEO

Lic. Adm. Gabriel Alberto Galle Olmos
DIRECTOR REGIONAL